

**Junta de Andalucía****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO PEVESA BIOTECH, SAU****Expediente: 41/01/0140/2023****Fecha: 16/10/2023****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: TATIANA RODRIGUEZ LINARES****Código 41100432012014.**

VISTO el Acuerdo de revisión salarial de la Empresa PEVESA BIOTECH SAU (Cod 41100432012014 ) fijando las tablas salariales para el 2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



**Junta de Andalucía****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial en Sevilla

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de revisión salarial de la Empresa PEVESA BIOTECH SAU (Cod 41100432012014 ) fijando las tablas salariales para el 2023.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,  
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ  
AC FNMT Usuarios  
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



## ACTA ACUERDO TABLAS SALARIALES PEVESA BIOTECH 2023

### Asistentes

#### Por la empresa:

Tatiana Rodríguez  
Javier Sanchez

#### Por la RLT

Eduardo Romero  
Manuel Vilchez

En El Viso del Alcor siendo las 15.30h del 13 de abril de 2023, se reúne la Comisión Negociadora con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Revisión tabla salarial para 2023
2. Firma de las tablas para anexar al convenio y su posterior publicación.

**Punto 1 .-** El Convenio colectivo propio establece que la revisión salarial está supeditada a un sistema meritocrático, y con carácter excepcional para el año 2023, un potencial incremento no compatible, del 5%, siendo de aplicación aquel que suponga un mayor beneficio para la persona trabajadora.

Se presentan los resultados de la revisión salarial, y se analizan las tablas salariales resultantes de la aplicación de un incremento salarial del 5% sobre las tablas anteriores sobre todas las categorías. Para aquellas personas trabajadoras que haya resultado más beneficioso la aplicación del sistema meritocrático, el incremento se aplica hasta el 5% en salario base, y el resto en el concepto denominado "Evaluación del desempeño no absorbible".

**Punto 2 .-** Se acuerda la firma, publicación y aplicación de las tablas salariales anexas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16.30 h en la fecha arriba indicada.

**Por la Empresa**

**Por la Representación Social**

**TABLAS SALARIALES PEVESA BIOTECH 2023**

| <b>TABLAS PEVESA 2023</b> |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| <b>GRUPO</b>              | <b>SALARIO BRUTO ANUAL</b> |
| <b>GRUPO 0</b>            | 52.500,00 €                |
| <b>GRUPO 1 A/B</b>        | 36.750,00 €                |
| <b>GRUPO 2 A/B</b>        | 22.575,00 €                |
| <b>GRUPO 3 A/B</b>        | 20.475,00 €                |
| <b>GRUPO 4A</b>           | 16.275,00 €                |
| <b>GRUPO 4B</b>           | 14.700,00 €                |

Classified as General Business